

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 043 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 28 FEB. 2019

VISTOS: el Informe N° 02-2019/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 01 de Febrero del 2019 del Ing. Luis Salazar Cabrera; el Informe N° 040-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de Febrero del 2019 del Sub Director de la División de Estudios; el Informe N° 038-2010/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Febrero del 2019 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 424-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Octubre del 2016, **SE CORRIJE** el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 408-2016/GOB.REG.PIURA de fecha 20 de Octubre del 2016, en el sentido que se ha consignado el nombre de "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y LA CIUDAD DE MONTERO, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", debiendo señalar que el nombre correcto del referido proyecto queda determinado en "**INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE MONTERO Y CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA- REGIÓN PIURA**";

Que, con fecha 16 de Diciembre del 2016, se suscribió el **CONTRATO N° 029-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el **CONSORCIO MONTERO**, para la contratación de servicio de consultoría de Obra para la elaboración del estudio de pre inversión y elaboración del expediente técnico del PIP "**INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**", con un monto contractual ascendente a S/. 219,763.20 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 SOLES), incluido impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 095-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 15 de Marzo del 2017, se designa a la Ing. Civil MARÍA JOSEFA DE LAS NIEVES GUTIERREZ ADRIANZEN con CIP N° 47027, como supervisora del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del estudio de pre inversión y elaboración del expediente técnico del PIP "**INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 443-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Agosto del 2018, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto "**INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**", cuyo monto de inversión total asciende a S/. 8'011,650.82 (OCHO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 82/100 SOLES), incluido impuestos de ley, que desagregados corresponden S/. 7'734,929.02 Soles para la ejecución de la obra, y el monto de S/. 276,721.80 Soles para la supervisión, con precios vigentes al mes de Julio del 2018, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 043 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 28 FEB. 2019

Que, mediante Informe N° 02-2019/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 01 de Febrero del 2019, el Ing. Luis Salazar Cabrera informa al Presidente del Comité de Liquidación de Obras, que, existe un error en el nombre del proyecto en comento, en el extremo que en el acto administrativo que aprueba el expediente técnico y en el contrato suscrito, se ha consignado el nombre de **"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, sin embargo, en el reporte del Formato N° 01 del Registro de Proyectos de Inversión, el nombre del proyecto se ha determinado en **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERO Y EL C.P DE SANTA ROSA DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- REGIÓN PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 040-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de Febrero del 2019, el Sub Director de la División de Estudios manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que habiéndose advertido un error en el nombre del proyecto, solicita se corrija el nombre del proyecto en los siguientes términos **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERO Y EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE CHONTA- DISTRITO DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- REGIÓN PIURA"**, tal y conforme se ha consignado en el registro de proyectos de inversión;

Que, mediante Informe N° 038-2019/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Febrero del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite opinión respecto a la corrección del nombre del expediente técnico, indicando que se observa que en el contrato suscrito y en el acto administrativo que aprueba el expediente técnico se ha consignado el nombre de **"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y LA CIUDAD DE MONTERO, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, pero que, según opiniones técnicas del Sub Director de la División de Estudios y reportes de INVIERTE.PE, el nombre correcto está determinado en **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERO Y EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE CHONTA- DISTRITO DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- REGIÓN PIURA"**, por lo que, corresponde su modificación respectiva.

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", deviene en necesario la emisión del acto administrativo corrigiendo el nombre del referido proyecto, el mismo que ha sido consignado en el CONTRATO y en el acto administrativo que aprueba el expediente técnico, ESTABLECIÉNDOSE que el nombre correcto queda establecido en **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERO Y EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE CHONTA- DISTRITO DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- REGIÓN PIURA"**.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **043**-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **28 FEB. 2019**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 424-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Octubre del 2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el nombre del Proyecto establecido en los actos administrativos siguientes: CONTRATO N° 029-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Resolución Gerencial Sub Regional N° 095-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Marzo del 2017 y Resolución Gerencial Sub Regional N° 443-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Agosto del 2018, **ESTABLECIÉNDOSE** que el nombre correcto del Proyecto queda determinado en **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERO Y EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE CHONTA- DISTRITO DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- REGIÓN PIURA"**, tal y conforme se indica en el FORMATO N° 01 DEL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR el contenido y los demás extremos de los actos administrativo **CONTRATO N° 029-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, Resolución Gerencial Sub Regional N° 095-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Marzo del 2017 y Resolución Gerencial Sub Regional N° 443-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Agosto del 2018.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Fernando Roldán Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL